



Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2019-00392-00 (R. I. 16370)  
Demandantes: RUBIELA CAICEDO LEAL  
Demandado: SERGIO ANTONIO MENDEZ GOMEZ

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 15 de febrero de 2022 se admitió la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por RUBIELA CAICEDO LEAL en contra de SERGIO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, ordenándose el trámite respectivo.

Con auto del 9 de noviembre de 2022 se señaló como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. P, el 28 de noviembre de 2022.

En razón a la audiencia a realizar el apoderado de la demandante en escrito presentado informa que SERGIO ANTONIO MENDEZ GOMEZ falleció, por lo cual el Despacho en audiencia le requiere para que aporte el certificado de defunción del referido.

Según correo recibido el mismo 28 de noviembre de 2022 en horas de la tarde, el apoderado de la actora, presenta escrito en el que solicita la terminación del proceso, anexando el certificado de defunción de SERGIO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, en el cual se establece su deceso el 19 de noviembre de 2021.

En consecuencia, encontrándose demostrado el fallecimiento del demandado y atendiendo a que la liquidación de la sociedad que se pretende se debe determinarse en el proceso de sucesión correspondiente, se accede a la terminación solicitada.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER** la terminación del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido por RUBIELA CAICEDO LEAL en contra de SERGIO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, por las razones anotadas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** en firme esta providencia, archívese el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**